

PROCESO: DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE ESTHER MEZA PASSO.
DEMANDADO: LUZ ADRIANA MEJIA SANCHEZ
Rad. 2023.00316.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de verbal informándole que en el auto admisorio se omitió ordenar emplazar a las personas que se crean con derecho.

Santa Marta, 07 de junio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, observa el despacho que por error inadvertido debido al cumulo de trabajo, en el auto de fecha 30 de mayo de 2023, se omitió ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 375 #6 del CGP.

Por lo anterior, avistado el error se hace necesario aplicar lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., donde el legislador permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error por **omisión** o cambio de palabras o alteración de estas, se procederá a la corrección del auto del 30 de mayo de 2023 mismo que quedará así:

TERCERO: Por secretaría procédase con el emplazamiento del demandado LUZ ADRIANA MEJIA SANCHEZ y de las personas que se crean con derecho en el asunto, en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo establece el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 45 de fecha 09 de junio
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3232152f13cc26b0102339420da0f7dab8d8898948b73d6983b6d362024cf03**

Documento generado en 08/06/2023 02:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>